

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO, EL COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS EN INFORMÁTICA DE CASTILLA Y LEÓN, COGNIZANT S.L Y AGILE SPAIN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL HACKERFEST 2019.

En _____, a _____ de _____ 201__

REUNIDOS

De una parte, la Universidad de Valladolid (en adelante UVa) con C.I.F. Q4718001C y sede en Valladolid, Plaza de Santa Cruz nº 8, y en su nombre y representación, la Directora de la Escuela de Ingeniería Informática de Segovia, Sra. D^a xxxxxx, provista de DNI. nº xxxxxxxx,

quien actúa por delegación de firma del Sr. Rector de la Universidad de Valladolid por Resolución Rectoral de fecha xxxxx de 2019, (artículo 12.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), cuya competencia para la firma de convenios se encuentra delegada por el Sr Rector de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo.1 letra h) de la Resolución de 20 de Agosto de 2018 (BOCYL nº 166 de 28 de agosto de 2018), del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad de Valladolid en la Secretaría General, así como en los Vicerrectorados de los Campus de Palencia, Segovia y Soria, y se modifica parcialmente la Resolución de 23 de mayo de 2018, en virtud de la cual se delegaban determinadas competencias del Rector de la Universidad de Valladolid en diversos órganos unipersonales de esta Universidad, resolución esta última a su vez modificada por Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018, (BOCYL nº119 de 21 de junio de 2018).

De otra parte, la Sra. D^a. xxxxxxxx, mayor de edad, provista de DNI. xxxxxx, en calidad de Alcaldesapresidenta del Ayuntamiento de Segovia, con domicilio en Plaza Mayor 1 40.001 Segovia, actuando en nombre y representación del mismo, con CIF P4022600C.

De otra parte, Sr. D. xxxxxxxx, mayor de edad, provisto de DNI xxxxx en nombre y representación de la Fundación Parque Científico UVa, domiciliada en la Plaza Cruz nº 8, 47002 Valladolid, y con CIF G47580782. Hace uso de las facultades que, en su calidad de Director General, le han sido conferidas según escritura y otorgada ante el Notario de Valladolid D. Ignacio Cuadrado Zuloaga, en fecha 11 de julio de 2018, en ejercicio de las facultades que se contemplan en el 26 de sus Estatutos.

De otra parte Sr. D. xxxxxxxx, mayor de edad, provisto de DNI xxxxxx en representación del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Castilla y León, con domicilio en Valladolid en la Escuela de Ingeniería Informática, Campus Miguel Delibes, Paseo Belén, 15, actuando en nombre y representación de la misma, con CIF G47530316 (en lo sucesivo CPIICyL), en calidad de Decano, elegido en la Asamblea General de carácter electoral



celebrada del 28 de Noviembre de 2015, con la facultad para firmar Convenios, de acuerdo al Artículo 42 del Estatuto del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Castilla y León.

De otra parte, Sr. D. xxxxxxxx, mayor de edad, con DNI xxxxxxxx en representación de la entidad Cognizant Technology Solutions Spain S.L (en adelante, COGNIZANT), con domicilio social en Calle Maria de Molina núm. 54, Planta 8 CP28006, Madrid, con CIF B85461424. Hace uso de las facultades que, en su calidad de Director de Recursos Humanos, le han sido conferidas según escritura ante Notario de Madrid en fecha 04/04/2016. Entrada 40.756,0/2016 Registro Mercantil de Madrid.

Y, de otra parte, Sr. D. xxxxxxxx, con DNI xxxxxxxx, actuando en calidad de representante legal de Asociación Agile-Spain, con CIF G-85824712 y domicilio en Centro de negocios Unicentro, en Paseo de la Habana, 9-11, 28036 – Madrid. Fue nombrado presidente el 31 de julio de 2017 y comunicado al Registro Nacional de Asociaciones junto con la composición de la junta directiva en el mes siguiente. Las elecciones se celebraron, mediante votación electrónica desde las 22:01 del 27 de julio de 2017 hasta las 22:00 del 30 de julio de 2017.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto.

EXPONEN

I.- Que la UVa es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UVa goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una Universidad pública, comprometida con la sociedad, al servicio de su progreso intelectual y material, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

II- Que la UVa cuenta con Centros encargados, como establece el artículo 14 de sus estatutos, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 136 de 16 de julio), de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión, conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Tres de esos centros en el campus de Segovia son la Escuela de Ingeniería Informática, la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación, y la Facultad de Educación y, con el apoyo del Vicerrectorado, promueven actividades conjuntas dirigidas a alumnos de los distintos grados con el objetivo de desarrollar y potenciar competencias transversales.

III- Que el Ayuntamiento de Segovia, a través de su Concejalía Delegada Desarrollo Económico, Empleo e Innovación, tiene entre sus objetivos impulsar el desarrollo económico de la ciudad a través de la promoción y desarrollo de iniciativas que contribuyan a la



divulgación de la innovación, favorezcan la transferencia de tecnología, así como, el desarrollo de nuevos proyectos innovadores que redunden en una ciudad de progreso y bienestar en ejercicio de su competencia prevista en el art 25.2.ñ de la ley 7/1985.

IV.- Que el Ayuntamiento de Segovia, a través de su Concejalía Delegada de Educación y Juventud, tiene entre sus objetivos promover las condiciones necesarias para fomentar la participación real y efectiva de los jóvenes en la vida social, cultural, económica y política de la ciudad en ejercicio de su competencia prevista en el en el art 25.2.l de la ley 7/1985.

V.- Que la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid es una fundación sin ánimo de lucro, cuya misión es potenciar la interacción entre el mundo científico y las empresas, facilitando la transferencia de conocimientos y tecnología. Sus fines estatutarios son la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), con especial atención a sus aspectos interdisciplinares, la transferencia de conocimientos del mundo científico a la sociedad, las empresas y los emprendedores, la utilización de los resultados del I+D+i en productos, procesos y servicios.

VI.- Que el Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Castilla y León es una Corporación de Derecho Público amparada por la Ley que tiene entre sus fines promover el progreso de la sociedad de la información y el conocimiento, y su contribución al interés general.

VII.- Que Cognizant S.L es una empresa multinacional que ofrece servicios a medida en

Tecnologías de la Información, consultoría y externalización de procesos de negocio que cuenta con un centro en Valladolid especializado servicios tecnológicos de última generación con una clara orientación por la innovación y la digitalización como pilares de la evolución de los modelos negocio actuales.

VIII.- Que Agile Spain es una asociación comprometida con las metodologías ágiles y el desarrollo del software Ágil. Creyendo profundamente en este enfoque y en sus beneficios quiere mejorar el conocimiento de la agilidad en España y extender su uso entre empresas y profesionales. Los fines de la asociación son: 1. Promocionar y divulgar el uso de las metodologías ágiles en empresas españolas, centros de investigación y universidades. 2. Fomentar la investigación y desarrollo en dichas metodologías, especialmente en desarrollo de software y consultoría, para contribuir al crecimiento empresarial y personal de sus miembros. 3. Crear sinergias entre los miembros mediante la compartición de conocimientos y experiencias. 4. Servir como plataforma para la realización de proyectos en cooperación entre los socios. Para ello, la asociación, en colaboración con otras organizaciones y empresas, organiza eventos para sus miembros y, en general, para la industria de tecnologías de la información y consultoría tecnológica, con los objetivos de intercambiar experiencias sobre metodologías ágiles, hacer contactos con otros profesionales del sector y examinar las últimas tendencias de mano de las figuras más representativas del panorama nacional e internacional.

IX.- Que, por todo ello, las Partes están interesadas en realizar en Segovia un tipo de actividad denominada “Hackathon” que consiste en un evento intensivo e inmersivo en formato de concurso, donde un grupo de personas se reúnen con la intención de crear prototipos y buscar soluciones a un problema concreto en un tiempo limitado.



X.- Este evento, denominado “HackerFest 2019”, está centrado en el desarrollo de nuevas ideas, servicios o aplicaciones innovadoras que ayuden a resolver problemas sociales definidos en forma de retos. Además, se propone premiar las mejores soluciones para fomentar la participación y la promoción del mismo.

Los participantes se organizarán en grupos eligiendo cada equipo el reto/problema que quiere resolver. Es una estructura organizativa horizontal donde se complementan los conocimientos y experiencia de cada persona con el fin de lograr un objetivo común y desarrollar soluciones concretas.

El encuentro transcurrirá a lo largo de un fin de semana y comprenderá las siguientes actividades siguiendo la agenda que se incluye en el Anexo I: sesión de bienvenida donde se presentarán los retos a resolver y se organizarán los equipos; actividades de formación específica en mapeo y desarrollo de software para que los participantes puedan afrontar mejor los retos; sesiones de trabajo donde cada equipo trabajara para desarrollar las soluciones; presentación de las soluciones de cada equipo y comunicación de premios.

XI.- Estos eventos suponen, en los últimos años, un hito importante en la creación de ecosistemas innovadores al generar un espacio de intercambio abierto y colaborativo de conocimiento donde se estimula la innovación, el trabajo en equipo y el aprendizaje a la vez que se trabaja en conjunto en la transformación de la ciudad.

XII.- Que el presente convenio se enmarca en la definición que establece el art. 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).

XIII.- Que el presente convenio satisface los requisitos establecidos en el artículo 48.3 de la LRJSP, en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En virtud de lo anterior, las Partes manifiestan su intención de colaborar en el marco descrito mediante la suscripción del presente Convenio Marco de Colaboración que llevan a efecto en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio establecer el marco jurídico y los compromisos que han de asumir las entidades de derecho público y sujetos de derecho privado para la consecución de un fin común que consiste en realización de la actividad denominada “HackerFest 2019” que tiene por objetivo estimular la innovación, el trabajo en equipo y el aprendizaje a la vez que se trabaja en conjunto en la transformación de la ciudad, en los términos descritos en el exponiendo X.



SEGUNDA.- RÉGIMEN DE COMPROMISOS ACADÉMICOS, ORGANIZATIVOS O PROGRAMÁTICOS.

- *La Partes se comprometen a colaborar entre sí para la realización del evento.*
- *Las Partes se comprometen a dar difusión mediática al evento utilizando los medios y canales que consideren adecuados.*
- *Las Partes acuerdan no incurrir ni autorizar ningún gasto derivado de la organización del evento que no sea cubierto por las aportaciones comprometidas.*

TERCERA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS Y/O PERSONALES ASUMIDOS POR LAS PARTES.

Por parte de la UVA, a través del Vicerrectorado del Campus de Segovia, de la Escuela de Ingeniería Informática de Segovia, de la Facultad de Ciencias Sociales Jurídicas y de la Comunicación, de la Facultad de Educación de Segovia, del Ayuntamiento de Segovia, de la Fundación Parque Científico, del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Castilla y León, de COGNIZANT y de Agile Spain:

- *La UVA, a través del Vicerrectorado del Campus de Segovia, la Escuela de Ingeniería Informática de Segovia, la Facultad de Ciencias Sociales Jurídicas y de la Comunicación, la Facultad de Educación de Segovia, el Ayuntamiento de Segovia, la Fundación Parque Científico, el Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Castilla y León, COGNIZANT y Agile Spain se comprometen a colaborar en la definición de los retos/problemas sociales a los que los equipos deberán dar solución mediante el desarrollo de nuevas ideas, servicios o aplicaciones innovadoras..*

Por parte de la Universidad de Valladolid

- *La Uva, a través del Vicerrectorado del Campus de Segovia se compromete a poner a disposición del evento la Hemeroteca del Campus María Zambrano y la Sede de Santa Eulalia o instalaciones que cuenten con las prestaciones equivalentes para el desarrollo del mismo.*
- *La Uva, a través del Vicerrectorado del Campus de Segovia y se compromete a asumir los gastos derivados de la organización del evento en el ejercicio 2019 (correspondientes a la contratación de servicios cartelería y adquisición del tercer premio y regalos de promoción del evento) hasta un importe máximo de 300 € (aplicación presupuestaria 18.01.70 422B.8.11 226.02).*
- *La Uva, a través de la Escuela de Ingeniería Informática de Segovia se compromete a asumir los gastos derivados de la organización del evento en el ejercicio 2019 (correspondientes a la contratación de servicios de catering) hasta un importe máximo de 600 €. (aplicación presupuestaria 18.02.29 422B.2.02 226.01).*



- La UVA, a través de la Facultad de CC. Sociales, Jurídicas y de la Comunicación y con la dirección de la profesora xxxx se compromete a coordinar y realizar el material creativo de difusión del evento en un proceso participativo y a colaborar en la campaña de divulgación pre-durante y post evento.

Por parte del Ayuntamiento de Segovia:

- El Ayuntamiento de Segovia se compromete a aportar los medios necesarios relativos a la gestión y la organización de las actividades y actuaciones objeto del convenio (correspondientes a la contratación de servicios profesionales de formación en mapeo de producto y adquisición de primer y segundo premio) hasta un importe máximo de 1350 € en el 2019 siempre y cuando exista crédito presupuestario suficiente y adecuado. El Ayuntamiento se encargará de tramitar las contrataciones necesarias, así como de la posterior aprobación y pago de dichos gastos previa presentación por los proveedores de las facturas correspondientes a nombre del Ayuntamiento de Segovia, con cargo de 600 € al programa Innovación (aplicación presupuestaria 42201 22699) para contratación de servicios profesionales de formación en mapeo de producto y adquisición de segundo premio y 750 € al programa de Juventud (aplicación presupuestaria 33701 22706) para adquisición del primer premio.

Por parte de la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid:

- La Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid se compromete a asumir los gastos derivados de la organización del evento en el ejercicio 2019 (correspondientes a gastos de productos de merchandising) hasta un importe máximo de 300 €.

Por parte del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Castilla y León:

- El Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Castilla y León se compromete a asumir los gastos derivados de la organización en el ejercicio 2019 (correspondientes a la contratación de servicios de catering) hasta un importe máximo de 300 €.

Por parte de Cognizant:

- Cognizant se compromete a la preparación y ejecución académica-docente (dirección, preparación de contenidos del taller, impartición, etc.) para llevar a cabo de forma correcta el taller de desarrollo de software previsto para el evento (Anexo I).
- Cognizant se compromete a asumir los gastos derivados de la organización del evento en el ejercicio 2019 (correspondientes a gastos de productos de merchandising) hasta un importe máximo de 500 €.

Por parte de Agile Spain:

Agile Spain se compromete a dar soporte técnico para la consecución del evento, tanto en la fase de preparación como en la de desarrollo.

CUARTA. – PLANIFICACIÓN DEL CONCURSO

Se aprueba el concurso “HackerFest 2019” de acuerdo con la programación de actividades y acciones prevista en el Anexo I. En caso de modificaciones deberán ser aprobadas en una reunión de seguimiento convocada al efecto según estipula el apartado quinto del presente



convenio.

QUINTA. – BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA

La celebración del concurso “Hackerfest 2019” conlleva la aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria del mismo que figuran como Anexo II en el presente convenio.

La Convocatoria y Bases Reguladoras del “Hackerfest 2019” se publicitarán a través de notas de prensa en medios de comunicación, en las webs del Ayuntamiento de Segovia (www.segoviaactiva.es y www.segoviajuven.es) y de la Escuela de Ingeniería Informática de Segovia (www.inf5g.uva.es), redes sociales y otras webs o medios que se estimen oportunos para su correcta y más amplia difusión.

Además, la Convocatoria íntegra estará a disposición de las personas interesadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio se realiza mediante reuniones de los representantes designados, uno por cada Institución firmante, para la preparación, puesta en común, control y seguimiento de las actividades y actuaciones al amparo del presente Convenio, así como para verificar el grado de cumplimiento del objeto del mismo. Dicho mecanismo de seguimiento tendrá la periodicidad necesaria para la correcta ejecución del Convenio y los acuerdos se adoptarán por mayoría.

Actuarán como responsables del mecanismo de seguimiento: por parte del Ayuntamiento de Segovia, xxxx (Técnico de la Concejalía Delegada de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación), por parte de la UVa xxxx (Directora de la Escuela de Ingeniería Informática), por parte del Parque Científico de la UVa, xxxx (Delegada del Parque Científico en Segovia), por parte del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de CyL xxxx (vocal de la Junta Directiva), por parte de Cognizant Technology Solutions Spain S.L xxxx (Responsable de Recursos Humanos-graduate recruitment-), por parte de Agile Spain xxxx (miembro de la Comunidad Agile en Segovia).

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal. Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

OCTAVA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Las partes se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todo el elenco de soportes, plataformas o documentos donde se haga referencia a la actividad objeto de este convenio. Los logotipos tendrán que reflejarse con claridad y el mismo tamaño.



A tal objeto, y siempre dentro de los límites y finalidades contemplados, la firma del presente convenio sirve como autorización rectoral para el uso de los logotipos de la UVa, en cumplimiento del artículo 9 de los Estatutos de la UVa así como autorización para el uso de los logotipos y marcas del resto de las partes firmantes.

Cualquier uso de los referidos logotipos y marcas que exceda del aquí contemplado, podrá considerarse ilícito y dará lugar a las correspondientes acciones e indemnizaciones.

La autorización que realiza cada Parte no supone cesión, traspaso o renuncia de los derechos que cada una de las partes ostenta sobre su propio logotipo y marca.

En este sentido, cada Parte declara y garantiza que es titular o tiene título o el poder suficiente para permitir a la otra la utilización de los referidos signos distintivos, nombres, derechos de imagen o de cualquier otro bien protegido por las normas en materia de propiedad industrial e intelectual y derechos de imagen.

Cada parte se reserva el derecho a retirar el consentimiento para el uso de su logotipo por la otra parte, sin alegar causa alguna. En todo caso, la retirada de la autorización para el uso de su logotipo se deberá notificar de forma fehaciente.

NOVENA.- VIGENCIA.

Este convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por todas las partes y tendrá vigencia hasta 31/12/2019.

La preparación de futuras ediciones de la actividad se podrá avanzar durante la vigencia del presente convenio, sin perjuicio de que se formalice la correspondiente adenda, constante la vigencia del convenio.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS Y RESOLUCIÓN.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución previstas en el art 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.



Este requerimiento será comunicado a los representantes designados de la otra/s partes/s en las reuniones de seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la reunión de seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

e) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso ninguna de las partes tendrá derecho de indemnización alguna por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar como consecuencia de la resolución.

DÉCIMOPRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO.

El presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en su artículo 6, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, entre otras, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL), Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL) y a los Estatutos de la Universidad de Valladolid aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, cuando resulten plenamente vigentes.

DÉCILOSEGUNDA- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a intentar resolver amigablemente, en seno de las reuniones de seguimiento, cualquier diferencia que sobre la interpretación de presente convenio pueda surgir. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo, conforme al artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMOTERCERA. - INEXISTENCIA DE ASOCIACIÓN O AGENCIA

Ni este Convenio ni los actos que lo desarrollan serán considerados como la constitución de una asociación entre las Partes. Salvo que así se prevea expresamente por escrito, ninguna de las Partes está autorizada a actuar como mandatario o agente de la otra.

DÉCIMOCUARTA. - ACUERDO COMPLETO

Este Convenio expresa por entero los términos que las partes acuerdan respecto al objeto aquí indicado y viene a derogar o, en su caso, a sustituir, cualquier acuerdo previo de



cualquier tipo entre las Partes.

En este sentido, las Partes reconocen y aceptan que ninguna de las Partes se ha basado en manifestaciones, garantías o compromisos de la otra Parte que no estén expresamente recogidos o mencionados en este Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

POR EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Fdo.: D^a XXXXXXXX

Fdo.: D^a. XXXXXXXX

POR LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO

POR EL COLEGIO PROFESIONAL DE

*INGENIEROS EN INFORMÁTICA DE
CASTILLA Y LEÓN*

Fdo.: D. XXXXXXXX

Fdo.: D. XXXXXXXX

POR COGNIZANT TECHNOLOGY SOLUTIONS POR AGILE SPAIN

Fdo.: D.XXXXXXXXXX

Fdo.: D. XXXXXXXX”



Anexo I: PROGRAMACIÓN “HACKERFEST 2019”

Fechas: 1-4 de marzo

Agenda:

Viernes, 1 de marzo: Sesión de bienvenida/Formación/Sesión de trabajo

Lugar: Hemeroteca del Campus María Zambrano. (Plaza de la Universidad, 1)

09:00-09:30 Formación y/o presentación de equipos

09:30-10:00 Bienvenida

10:00-10:30 Exposición de los Retos

10:30-14:30 Formación:

- Mapeo de producto
- Desarrollo de software

Lugar: Sede Santa Eulalia (Plaza de Santa Eulalia, 9-11)

16:00-21:00 Trabajo en equipo

Sábado, 2 de marzo: Sesión de trabajo

Lugar: Sede Santa Eulalia (Plaza de Santa Eulalia, 9-11)

10:00 a 20:00 Sesión de trabajo en equipo

Domingo, 3 de marzo: Sesión de trabajo

Lugar: Sede Santa Eulalia (Plaza de Santa Eulalia, 9-11)

10:00- 18:00 Sesión de trabajo en equipo

18:00-18:15 Entrega solución

Lunes, 4 de marzo: Presentación de soluciones

Lugar: Hemeroteca del Campus María Zambrano (Plaza de la Universidad, 1)

10:00-11:30 Presentación de las soluciones propuestas por cada equipo



Anexo II: BASES REGULADORAS “HACKERFEST 2019”

PRIMERA. – OBJETO

El objeto de las presentes bases es el de regular la participación, por parte de las personas o equipos interesados, en la actividad denominada «Hackerfest 2019» organizada por el Ayuntamiento de Segovia, la Universidad de Valladolid, la Fundación Parque Científico, el Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Castilla y León, Cognizant S.L y Agile Spain los próximos días 1, 2, 3 y 4 de marzo de 2019 en el Campus María Zambrano de Segovia.

El Hackathon es una competición o evento presencial de desarrollo colaborativo de software o de producto en un corto periodo de tiempo, que, en este caso, está centrado en el desarrollo de nuevas ideas, servicios o aplicaciones innovadoras que ayuden a resolver problemas sociales.

Para poder participar, el interesado (persona individual o preferiblemente equipo) deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de participación, cumplimentar debidamente y enviar en tiempo y en forma su inscripción, siguiendo las instrucciones que vienen recogidas a continuación.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas mayores de 18 años que dispongan de DNI/NIF o pasaporte, en vigor, u otro documento que, conforme a la legislación española, acredite la identidad y edad del participante. En este sentido, la organización excluirá del Hackathon a aquellos participantes cuyos datos no se ajusten a su identidad real o que incumplan cualquier condición exigida.

Los participantes pueden inscribirse en grupo o de forma individual.

Es recomendable que en cada equipo converjan los siguientes perfiles:

- *Diseñador/a de producto/experiencia.*
- *Viabilidad del negocio/marketing/publicidad.*
- *Técnico/a o desarrollador/a para programar el prototipo.*

Durante los días previos al inicio del Hackathon, la organización se pondrá en contacto con los participantes inscritos de forma individual para formar los equipos.

Los equipos serán de entre 3-5 personas.

TERCERA. – HITOS DE LA CONVOCATORIA

- *Apertura plazo de inscripción de participantes/equipos a la actividad: 18 de febrero de 2019:*
- *Cierre plazo de inscripción de participantes/equipos al Hackathon: 27 de febrero de*



2019

- *Comunicación a los participantes que formarán parte de la actividad: 27-28 de febrero*
- *Celebración Hackerfest 2019: 1-3 de marzo de 2019*
- *Presentación de soluciones: 4 de marzo 2019*

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Para participar en el Hackathon, los interesados (individualmente o por equipos) deberán inscribirse empleando el formulario de inscripción (o registro) disponible a tal efecto en la página web de la Escuela de Ingeniería Informática de Segovia (www.inf5g.uva.es), en la página web de Segovia Activa (www.segoviaactiva.es) o en la página web de Segovia Joven (www.segoviajoven.es) y rellenar correctamente todos los campos requeridos. La inscripción será gratuita.

QUINTA. – RETOS

Las soluciones en las que trabajarán los participantes del Hackathon resolverán uno de los siguientes retos:

RETO 1: Demografía. Retención de población joven con talento.

Diseña una forma para que las personas cualificadas que viven en ciudades de menos de 100.000 habitantes puedan ser acogidas en ellas sin verse obligados a desplazarse a núcleos de mayor población para crecer (personal) y profesionalmente.

RETO 2: Movilidad.

¿Cómo podría mejorar la experiencia de desplazamiento de las personas que utilizan estaciones de tren alejadas de los núcleos urbanos?

RETO 3: Intergeneracional

¿Cómo podría un abuelo de más de 75 años de edad, mejorar sus conocimientos y destrezas con las nuevas tecnologías para comunicarse con sus nietos y mantenerse informado?

RETO 4: Violencia de género

Una adolescente con problemas de acoso, necesita sentirse aceptada socialmente porque en su entorno el riesgo de violencia de género es peligroso para la mujer.

SEXTA. – MEDIOS MATERIALES

Cada participante deberá llevar su propio ordenador o cualquier otro dispositivo que le permita colaborar y trabajar en el diseño del prototipo de su solución. La organización proporcionará acceso a Internet a los participantes durante el transcurso de toda la competición a través de una red Wi-Fi.



Durante el Hackathon los participantes dispondrán de material de oficina (papel, bolígrafos, etc.) facilitado por las entidades organizadoras de la actividad.

SÉPTIMA. – DURACIÓN Y DESARROLLO DEL HACKATHON

El Hackathon comenzará el viernes 1 de marzo de 2019 por la mañana, y transcurrirá a lo largo de todo el viernes, sábado y domingo siguiendo el programa que aparece en el Anexo

I. Durante la jornada del viernes se dará formación específica para afrontar los retos.

El Hackathon se llevará a cabo en español.

Durante el transcurso del Hackathon se dispondrá de varios miembros de la organización para guiar a los participantes en el proceso de desarrollo (en caso de ser necesario) y apoyar a los equipos en cualquier otra tarea o duda asociada a la competición.

OCTAVA. – DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y COMIDAS

El desplazamiento y alojamiento de los integrantes de los equipos seleccionados desde su lugar de residencia corre por cuenta de los propios participantes, no incurriendo la organización en ningún gasto de viaje asociado.

La organización proporcionará bebidas y un pequeño catering durante el desarrollo de las sesiones de trabajo.

NOVENA. – PROCEDIMIENTO ENTREGA DE SOLUCIONES

Los equipos participantes tendrán hasta el domingo 3 de marzo de 2019 a las 18:00 para entregar la solución tecnológica en la que hayan trabajado.

El procedimiento de entrega se especificará el primer día del evento.

DÉCIMOPRIMERA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN

El 4 de marzo de 2019 cada uno de los equipos participantes deberá presentar su solución ante un jurado y el resto de equipos participantes. Para la presentación de las soluciones, los equipos contarán con medios informáticos (ordenador y proyector) proporcionado por los organizadores de la actividad. Las soluciones presentadas se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios (los cuales tendrán la misma ponderación) hasta un máximo de 18 puntos:

- 1. Originalidad (hasta un máximo de 3 puntos)*
- 2. Usabilidad (hasta un máximo de 3 puntos)*
- 3. Funcionalidad (hasta un máximo de 3 puntos)*
- 4. Viabilidad (hasta un máximo de 3 puntos)*
- 5. Capacidad resolutoria al reto planteado (hasta un máximo de 3 puntos)*
- 6. Presentación (hasta un máximo de 3 puntos)*



DÉCIMOSEGUNDA. – COMPOSICIÓN DEL JURADO, RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PREMIOS

El jurado estará compuesto por un representante de cada entidad que será determinado en la reunión de seguimiento celebrada al efecto. La decisión del jurado será inapelable.

El fallo del jurado deberá ser aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Segovia y se hará público a través de diferentes medios de difusión.

A los ganadores se les comunicará el fallo del jurado en un plazo no superior a 1 mes desde la finalización de la actividad.

La entrega de los premios se realizará en el lugar y fecha acordados siendo imprescindible la recogida en persona por al menos un miembro de cada equipo premiado.

DÉCIMOTERCERA. – PREMIOS

Los premios consistirán en:

- ☐ *Primer premio: Bono-regalo para disfrutar de un vuelo en globo en Segovia para 5 personas valorado en 750 euros.*
- ☐ *Segundo premio: Bono-regalo para disfrutar de actividades de Turismo Activo valorado en 350 euros.*
- *Tercer premio: Bono-regalo en actividad juego de escapismo para grupos de 2 a 6 personas valorado en 60€*
- *Regalos de promoción del evento: Se repartirán diferentes regalos entre los participantes del evento (ratones inalámbricos, gafas de realidad virtual, altavoces con bluetooth, pulseras inteligentes, baterías externas, trípodes, rapsberri pi, cámara de fotos, etc.,)*

La organización se reserva el derecho de sustituir alguno de los premios por otros de similar cuantía o valor económico en función de la tipología de proyectos presentados o para atender a situaciones imprevistas de disponibilidad de los productos.

Todas las soluciones que no sean premiadas serán eliminadas una vez que se haga público el fallo del Jurado.

Los premios podrán ser declarados desiertos, si así lo considera el jurado.

DÉCIMOCUARTA. – PUBLICIDAD DE LAS SOLUCIONES PRESENTADAS

Las soluciones ganadoras podrán ser objeto de divulgación por parte de los organizadores, en las comunicaciones que realicen de carácter informativo o divulgativo, y tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico, como en Internet, citando siempre a los autores

DÉCIMOQUINTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los participantes garantizan bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que presentan es de su creación original y que no infringe derechos de terceros.



Los participantes serán titulares exclusivos de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial vinculados con sus respectivos proyectos sin perjuicio de la cesión de uso y utilización a las entidades organizadoras de la actividad Hackerfest en la parte proporcional a su aportación.

DÉCIMOSEXTA. – PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las presentes Bases y Convocatoria del concurso se publicitarán a través de diferentes medios de comunicación local, así como a través de redes sociales y en las páginas web de www.segoviaactiva.es, www.segoviajoven.es y www.inf5g.uva.es

DÉCIMOSÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes se comprometen al cumplimiento estricto de lo dispuesto en Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679, en el Reglamento sobre protección de datos de carácter personal de la UVA aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2001 y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia. Así, entre otros, se obligan a no utilizar los datos personales para usos distintos a los autorizados expresamente por los afectados, ni realizar tratamientos o cesiones a terceros no permitidos por la legislación aplicable, comprometiéndose en todo caso a la adopción de las medidas de seguridad requeridas por la legislación aplicable.

DÉCIMOCTAVA. – DISPOSICIONES FINALES

La participación en este Hackathon implica la total aceptación por los participantes de estas Bases, así como la interpretación que de las mismas pueda hacer el Jurado, en su momento.

El Ayuntamiento de Segovia y la Universidad de Valladolid se reservan el derecho de la interpretación de las Bases del presente Hackathon y de la resolución de los casos no contemplados, de acuerdo con su mejor criterio.

La organización no se hace responsable de los objetos personales de los participantes. Así mismo, cada participante será responsable de dejar el centro en el mismo estado en el que se lo encontró.

DÉCIMONOVENA. – CONTACTO

Para cualquier cuestión relacionada con el Hackathon, puedes contactar a través del correo: direccion.euisg@uva.es, segoviactiva@segovia.es y juventud@segovia.es



Anexo III: MEMORIA ECONÓMICA

I. PRESUPUESTO DESGLOSADO:

- **Universidad de Valladolid:**

GASTO PREVISTO hasta un importe máximo de 900€ (correspondientes a la contratación de servicios cartelería y adquisición del tercer premio, regalos de promoción del evento y servicios de catering)

o Vicerrectorado del Campus de Segovia (300€)

o Escuela de Ingeniería Informática de Segovia (600€):

- **Ayuntamiento de Segovia:**

GASTO PREVISTO hasta un importe máximo de 1350€ (servicios profesionales de formación en mapeo de producto, primer y segundo premios).

o Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación (600 €)

o Concejalía de Juventud (750 €)

- **Parque Científico:**

GASTO PREVISTO hasta un importe máximo de 300€ (merchandising)

- **Colegio Profesional de Ingenieros Informáticos de Castilla y León**

GASTO PREVISTO hasta un importe máximo de 300€ (Servicio de Cattering)

- **COGNIZANT S.L**

GASTO PREVISTO hasta un importe máximo de 500€ (Merchandising)

II. En relación al gasto previsto por la Universidad de Valladolid se indica que dicho/s gasto/s se imputa/n a la siguiente/s APLICACIÓN/ES PRESUPUESTARIA/S:

a) GASTO PREVISTO hasta un importe máximo de 300 € (cartelería, tercer premio y artículos de promoción del evento) ORGÁNICA 18.01.70 FUNCIONAL 422B.8.11 ECONÓMICA 226.02

b) GASTO PREVISTO hasta un importe máximo de 600 €. (Contratación de servicio de Catering). ORGÁNICA 18.02.29 FUNCIONAL 422B.2.02 ECONÓMICA 226.01

III. En relación al gasto previsto por el Ayuntamiento de Segovia se indica que dicho/s gasto/s se imputa/n a la siguiente/s APLICACIÓN/ES PRESUPUESTARIA/

a) GASTO PREVISTO hasta un importe máximo de 600€ (Contratación de servicios profesionales de formación en materia de mapeo de producto y adquisición de segundo premio)



El Ayuntamiento se encargará de tramitar las contrataciones necesarias, así como de la posterior aprobación y pago de dichos gastos previa presentación por los proveedores de

las facturas correspondientes a nombre del Ayuntamiento de Segovia, con cargo al programa Innovación (aplicación presupuestaria 422.01 22699)

b) GASTO PREVISTO hasta un importe máximo de 750 € (Adquisición de primer premio)

El Ayuntamiento se encargará de tramitar las contrataciones necesarias, así como de la posterior aprobación y pago de dichos gastos previa presentación por los proveedores de las facturas correspondientes a nombre del Ayuntamiento de Segovia, con cargo al programa de Juventud (aplicación presupuestaria 337 01 22706)”

Segundo. – Aprobar el programa de la actividad “Hackerfest 2019” recogido en el Anexo I.

Tercero. – Aprobar las Bases Regulatoras de la actividad y del concurso “Hackerfest 2019” recogidas en el Anexo II.

Cuarto. – Aprobar la Convocatoria de la actividad y concurso “Hackerfest 2019” mediante la difusión de la misma a través de notas de prensa en medios de comunicación y en las webs www.segoviaactiva.es, www.inf5g.uva.es y www.segoviajoven.es

Quinto. – Aprobar un gasto de hasta seiscientos euros (600 €), con cargo a la partida 422.01.22699 (Programa Innovación) para el ejercicio 2019, que se harán efectivos contra presentación de facturas a nombre del Ayuntamiento de Segovia.

Sexto. - Aprobar un gasto de hasta setecientos cincuenta euros (750 €) con cargo a la partida 337 01 22706 (Programa Juventud), para el ejercicio 2019, que se harán efectivos contra presentación de facturas a nombre del Ayuntamiento de Segovia

Séptimo. – Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia para suscribir dicho Convenio de colaboración, así como para todos los demás actos y trámites administrativos que se deriven en el marco del convenio.

Octavo.- Notificar a los afectados y cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.

Noveno. - Dar traslado a la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación y a la Concejalía de Educación y Juventud.

Décimo. – Una vez formalizado el Convenio se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios, contratos, pólizas y otros documentos públicos de similares características.